1. **Plan anual de adquisiciones:** 2025

2. **Número de solicitud:** 12.183.

3. **Fecha de elaboración:** Agosto 2025.

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	Jaime Alejandro Becerra Acosta Con asignación de funciones de la Dirección de Tecnología mediante memorando 202520000062-I id: 6111834 del 13 de junio de 2025

5. **Ordenador del Gasto**: Ana Lucy Castro Castro **-** Secretaria General

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA

7. **Objeto a contratar:** Renovación del licenciamiento y soporte técnico de la herramienta para la gestión y almacenamiento de contraseñas para el ICETEX.

8. **Modalidad de selección:** Invitación Simplificada.

8.1 Justificación de la Modalidad:

El parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece con respecto al régimen contractual de las entidades financieras estatales que *"(…) Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley"* .

A su vez el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 frente a los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública señala que *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

El artículo 8 de la Ley 1002 de 2005 señala que *"Los actos que realice el Icetex para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado. Los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y los estatutos, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el Icetex como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado."*

El artículo 48 del Acuerdo 013 del 8 de abril de 2022 *"Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones"* señala con respecto al régimen de contratación que:

"El Instituto, por virtud de lo señalado en los artículos 1 y 2 de la Ley 1002 de 2005, y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, es una Entidad Financiera de naturaleza especial.

En razón a su naturaleza jurídica, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, su actividad contractual no está sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las entidades financieras y por las reglas de contratación del derecho privado.

Con todo, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, durante su actividad contractual el ICETEX se encuentra sujeto a los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como a la observancia del régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Para el efecto, se observará el Manual de Contratación del Instituto adoptado por la Junta Directiva, el cual se encarga de disciplinar el desarrollo de su gestión contractual con arreglo a las mencionadas reglas y principios, así como los demás instrumentos relacionados que se expidan."

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, ICETEX cuenta con la capacidad para suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas, para lo cual ha adoptado un Manual de Contratación mediante Acuerdo No. 013 de 2023 el cual establece diversas modalidades de selección de contratistas.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 5.1. **Modalidades de selección y su procedencia** del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 03 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX, la modalidad de contratación aplicable al presente trámite es la Invitación Simplificada:

"5.1.Modalidades de selección y su procedencia

El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia.

Las etapas y los términos de contratación dependerán del objeto contractual y de la necesidad y prioridad de los bienes y servicios. El presidente y la Secretaria General podrán fijar excepcionalmente y en caso de necesidad prioridades y plazos de obligatorio cumplimiento.

(…)

Invitación simplificada: Esta modalidad procede para la adquisición de todo tipo de bienes y servicios, incluyendo aquellos de condiciones uniformes cuando la cuantía de los bienes, obras o servicios a adquirir sea inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Se podrá así mismo realizar una adquisición en grandes superficies. (Siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para este tipo de contratación)."

Lo anterior, atendiendo a la cuantía del proceso, la cual no supera los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Igualmente, es pertinente indicar que, dada la característica de los servicios a contratar, se revisaron los diferentes mecanismos de agregación de demanda diseñados por Colombia Compra Eficiente y se pudo constatar que no existe un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de demanda, que contenga y cubra la necesidad descrita a lo largo del presente Estudio Previo, específicamente se revisó el Acuerdo Marco IAD/SDA Software por Catálogo 2 - CCE-SNG-IAD-

002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024. No obstante, se determinó por el área requirente que este acuerdo marco no incluye un catálogo de productos para gestión y/o administración de contraseñas de acuerdo con la necesidad de la entidad.

9. Tipo de contrato: Licenciamiento y prestación de servicios**.**

10.Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
43233701 software de manejo de sistemas de empresas
81161501 servicio de administración de aplicaciones de software
43231500 software funcional específico de la empresa
81111500 Ingeniería de software o hardware
81111801 Seguridad de los computadores, redes o internet

11.Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX es una entidad pública descentralizada del orden nacional, que promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas en el país y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

Para llevar a cabo sus actividades y cumplir con su misión institucional, el ICETEX ha diseñado e implementado diversos programas y campañas orientadas a alcanzar los objetivos establecidos en su plan de negocios. Entre estas iniciativas, se destacan las guías de seguridad, como la Guía de Contraseñas Seguras (G71), cuyo propósito es garantizar que los derechos y permisos de acceso a los sistemas informáticos del ICETEX estén debidamente identificados, autorizados, controlados y mantenidos. Esta guía establece la necesidad de que cada usuario de la entidad utilice contraseñas seguras.

Asimismo, el ICETEX cuenta con la Guía de Custodia de Contraseñas (G81), (anexa al presente estudio), en la cual se definen los procedimientos necesarios para asegurar la custodia de contraseñas de forma segura y centralizada de los accesos a la administración de los sistemas de información, base de datos y servidores que soportan los servicios de ICETEX en la herramienta de gestión de contraseñas según numerales 3 y 4. Esta guía estipula que el proceso se llevará a cabo mediante el uso de una herramienta de gestión de contraseñas que cumpla con los requisitos de aprobación establecidos. La utilización de esta herramienta no solo asegura un almacenamiento seguro de las contraseñas privilegiadas, sino que también permite gestionar información confidencial de manera eficiente y automatizar los cambios de contraseñas que son necesarios en diversos sistemas del ICETEX.

Como antecedentes históricos de contratación, se tiene que:

- En el año 2020, a través del proceso de contratación de mínima cuantía N° MIN-451-2020, se adjudicó el contrato N° 2020-0519 para la adquisición de una herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas, destinada a supervisar las políticas de cambio de contraseña en sistemas sensibles del ICETEX. Como resultado de esta contratación, se implementó el software Password Manager Pro en versión premium, que permite el uso de hasta 50 usuarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y requiere de renovación anual.
- En la vigencia 2021 se dio continuidad con la renovación de Licenciamiento para la herramienta Password Manager Pro en versión premium, a través del contrato 2021-1045 con el contratista COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS, cuyo objeto fue *“Renovación de*

soporte y licenciamiento de la herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas con la que cuenta el ICETEX."

- En 2022, mediante el contrato N° 2022-0779, con el contratista COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS, cuyo objeto fue: "Renovación de soporte y licenciamiento de la herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas con la que cuenta el ICETEX", se llevó a cabo la renovación del soporte y el licenciamiento de esta herramienta, cuyo vencimiento fue el 6 de diciembre de 2023.
- En el 2023, mediante contrato 2023-0902, con objeto de *"Renovación de soporte y licenciamiento de la herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas para ICETEX"* con el proveedor COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS, donde se renovó soporte y licenciamiento de Password Manager Pro versión premium para 50 usuarios registrado a ICETEX por un año hasta el 30 de diciembre de 2024.

La implementación y continuidad de esta solución ha permitido eliminar los procesos manuales de gestión de contraseñas y los riesgos asociados, ya que, sin una herramienta adecuada, las contraseñas deben ser almacenadas en cajas de seguridad, lo cual plantea desafíos en términos de seguridad física. Este cambio ha llevado a la Dirección de Tecnología a considerar la adopción de medidas adicionales para asegurar la gestión de contraseñas, destacando la importancia de contar con un licenciamiento activo para garantizar el resguardo adecuado de la información confidencial para la administración de los servicios tecnológicos de ICETEX.

Respecto a Password Manager Pro versión premium, es una solución robusta diseñada para gestionar y proteger credenciales y datos sensibles para equipos que, para la Entidad, cuenta hasta con 50 usuarios además de cubrir con los parámetros y configuraciones necesarias para la gestión de credenciales. Esta herramienta permite almacenar y compartir contraseñas de manera segura, facilitando el acceso controlado a información crítica en la administración de los diferentes recursos que soportan los servicios tecnológicos de ICETEX. Ofrece características como la generación de contraseñas fuertes, auditorías de seguridad, y una interfaz intuitiva que simplifica la administración de credenciales. Además, cuenta con funciones de gestión de roles y permisos, lo que garantiza que solo los usuarios autorizados puedan acceder a información específica. Con la herramienta Password Manager Pro-versión premium, el ICETEX mejora significativamente su postura de seguridad y eficiencia operativa, siendo necesaria la renovación anual, en el que se incluye un soporte como parte del mantenimiento del licenciamiento de 12 horas para acompañamiento en actualizaciones o solución de incidentes que se puedan presentar en el uso de la herramienta Password Manager Pro.

La herramienta de Password Manager Pro, permite la asignación de usuarios de manera sencilla a través de la gestión de cuentas mediante el directorio activo. El administrador del sistema puede crear nuevos usuarios desde el panel de control, proporcionando información como nombre, correo electrónico y rol de cada persona. Luego, se pueden asignar permisos específicos que regulan el acceso a diferentes recursos y funciones dentro de los activos de la organización. Esto permite una gestión eficiente de los accesos, incluyendo distintos tipos de dispositivos como servidores, dispositivos de red, bases de datos, servicios en la nube y virtualizadores, garantizando que cada usuario solo tenga acceso a la información necesaria para cumplir con sus tareas. Además, es necesaria la renovación del licenciamiento de la herramienta Password Manager Pro para mantener activo el soporte para la gestión y almacenamiento de contraseñas en el ICETEX. La renovación requerida se realiza por medio de los partner autorizados por el fabricante de la solución de la presente necesidad. La empresa adjudicataria debe ser un distribuidor autorizado de esta solución, asegurando que el certificado de renovación sea emitido formalmente por el proveedor oficial."

Es importante subrayar que la seguridad informática y de la información es fundamental para cualquier entidad, ya que la pérdida de información o la interrupción de los servicios representa un riesgo inaceptable, independientemente del tamaño de la organización, en el que mediante la gestión de contraseñas se garantiza el control de uso de los recursos, como de la reasignación de recursos en caso de cambios de personal permitiendo asi dar continuidad con las actividades de administración

en los servicios tecnológicos que soportan la operación de ICETEX. Diariamente, el ICETEX enfrenta riesgos y vulnerabilidades que podrían comprometer sus objetivos, afectar su reputación y su presupuesto, así como la integridad de sus tecnologías.

Por lo tanto, se evidencia que resulta viable, conveniente y oportuno proceder con la contratación necesaria para satisfacer las necesidades identificadas, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación del ICETEX. Finalmente, cabe mencionar que esta necesidad ha sido aprobada en una sesión del Comité de Contratación y se encuentra debidamente incluida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025 del ICETEX.

12.Descripción del bien, obra o servicio:

La descripción detallada se presenta en el Anexo 01. Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento.

13.Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato "Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG –SST - Etapa Precontractual" (F544)
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para

cumplir con el objeto del contrato.

11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
18. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
19. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
20. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir, las derivadas de las especificaciones técnicas y las propias de la naturaleza del contrato, con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones de renovación de licenciamiento y entrega del servicio solicitado, de acuerdo con lo establecido en el contrato y el anexo técnico.
2. Brindar el servicio de soporte técnico necesario para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de gestión de contraseñas utilizado por el ICETEX, asegurando su operatividad, seguridad y continuidad cuando sea requerido por la entidad en caso de fallas en la herramienta de contraseñas.
3. Entregar el certificado de licenciamiento por doce (12) meses de la solución de administración de contraseñas; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el certificado deberá indicar las fechas de cubrimiento del licenciamiento contratado y debe entregarse a nombre del ICETEX., en la forma pactada con el supervisor del contrato.
4. Realizar el acompañamiento técnico en esquema virtual como parte del soporte del licenciamiento renovado para la herramienta de gestión de contraseñas del ICETEX para la atención de incidentes, acompañamiento de aplicación de actualizaciones y solución de errores que se puedan presentar.
5. Informar sobre las actualizaciones más recientes liberadas de la herramienta (updates) Password Manager Pro y gestionar el respectivo soporte técnico para la instalación y aplicación de las mismas para el ICETEX.
6. Brindar como mínimo dos (2) canales de comunicación (correo electrónico y telefónico) para la solicitud de soporte técnico, y reporte de casos específicos y solución de inconvenientes durante la vigencia del licenciamiento, los cuales deben estar habilitados de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00pm, durante la vigencia del licenciamiento y soporte de la herramienta de gestión de contraseñas.
7. Realizar retroalimentación de los casos escalados de acuerdo con las actividades y casos que se asignen para atención en el paquete de soportes que se incluye en la renovación del licenciamiento.
8. Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el Supervisor del Contrato, siempre que estén enmarcadas al cumplimiento del objeto del contrato.

ENTREGABLES

Como entregables para la renovación de la suscripción del licenciamiento de herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas "*Password Manager Pro"*, se determinan los siguientes:

A. Certificado o soporte de la renovación de la herramienta "Password Manager Pro" versión premium generado por el fabricante, con 50 usuarios para administradores con vigencia de doce (12) meses, de acuerdo con las especificaciones técnicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscrita el acta de inicio.
B. Certificado de Paquete anual de doce horas de soporte para la atención técnica, acompañamiento en despliegue de actualizaciones y apoyo técnico relacionado con la solución de errores presentados en la herramienta que afecten su funcionalidad, Atención en horario 8x5.
C. Entrega de acceso a manuales los cuales deberán contener material para configurar, instalar y utilizar la herramienta ofrecida.

13.3. Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así

mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).

5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Diligenciar según aplique, de conformidad con el formato **“Guía de Requisitos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST para Estudios Previos” (F545).**

14. **Plazo de ejecución:** El plazo del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**. No obstante, la vigencia de los servicios de soporte y licenciamiento será de doce (12) meses. Este plazo empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 La entrega del certificado de renovación de soporte y licenciamiento se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

15. **Lugar de ejecución:** De acuerdo con el objeto contractual, el lugar de ejecución se realizará por medios virtuales seguros, y cuando se requiera de presencialidad se debe realizar en la sede de ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., sede las Aguas ubicada en la Carrera 3 N°. 18 – 32, o en la sede que designe el supervisor.

16. **Valor aproximado del contrato:**

16.1 Valor estimado del contrato: El valor del presupuesto oficial del proceso asignado para la contratación es de hasta de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 63.260.280) INCLUIDO IVA** y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-1726	20-08-2025	**$ 63.260.280**

16.3. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG311002004005003 Mantenimiento Software y suministro de i
Valor asignado:	**$ 63.260.280**

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
Si	2025	**$ 63.260.280**

16.4. Forma de pago:

El ICETEX pagará dentro de la vigencia fiscal de 2025, el valor del contrato así:

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, en un (1) único pago del 100%, una vez recibido a satisfacción el certificado de renovación de 50 licencias y paquete de soporte por un (1) año -doce (12) meses- de la solución de administración de contraseñas, previa presentación de los siguientes documentos:

(i) Factura comercial correspondiente.
(ii) Planilla de pago y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales.

El pago se realizará en pesos colombianos, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el CONTRATISTA a ICETEX. Cada uno de los pagos se hará previa verificación del cumplimiento de niveles de servicio y presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de Gestión Mensual, este informe reflejará el consumo de uso de Bolsa de horas Nivel 3.
2. Factura Original, conforme al valor presentado en la propuesta.
3. Certificación de Recibo a Satisfacción suscrita por el Supervisor, en el que haga constar el cumplimiento integral de las obligaciones del contratista.

4. Planilla o recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Aseguradora de Riesgos Laborales, así como de los demás aportes parafiscales a que haya lugar (ICBF, SENA y Cajas de Compensación), conforme a la normatividad vigente en la materia.

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine por escrito al ICETEX.

PARAGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

17. Análisis del sector:

17.1. Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares:

Análisis de precios históricos: Adquisiciones realizadas por otras entidades con iguales o similares características técnicas.

A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP (www.colombiacompra.gov.co) se realizó un análisis de los contratos suscritos por otras entidades que requieren este tipo de servicios. Los criterios empleados en el Buscador de Procesos de Contratación/ SECOP II/ Datos del proceso/ fueron: Estado proceso: adjudicado y celebrado; código UNSPSC 81141704.) se realizó un análisis de los contratos suscritos por otras entidades que requieren este tipo de servicios. Los criterios empleados en el Buscador de Procesos de Contratación/ SECOP II/ Datos del proceso/ fueron: Estado proceso: adjudicado y celebrado; código UNSPSC 81141704.

Histórico de contrataciones en el ICETEX

Revisado el histórico de contrataciones del ICETEX, se encuentra que la entidad contrató servicios relacionados con el objeto contractual en las vigencias desde 2020 hasta 2023 de manera independiente y canceló los valores que se señalan a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO
2023-0902	Renovación de soporte y licenciamiento de la herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas para ICETEX	Hasta diciembre 2024	$60.133.080
2022-0779	Renovación de soporte y licenciamiento de la herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas con la que cuenta el ICETEX	Hasta diciembre 2023	$52.001.810
2021-1045	Renovación de soporte y licenciamiento de la herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas con la que cuenta el ICETEX.	Hasta diciembre 2022	$ 47.980.800
2020-0519	Contratar la adquisición de una herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas de sistemas de información, usuarios privilegiados, y administración de sistemas operativos, que permita realizar un seguimiento a las políticas de cambio de contraseña en sistemas sensibles en ICETEX	Hasta diciembre 2021	$ 42.245.000

El servicio por contratar tiene como objetivo realizar renovación de soporte y licenciamiento de la herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas para ICETEX , revisando la necesidad de

continuar con el soporte de esta herramienta se pretende realizar en el año 2025, manteniendo las mismas condiciones planteadas en el anexo “ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

Los componentes:

O Licenciamiento de Password Manager Pro para 50 usuarios registrado a ICETEX por DOCE (12) meses - Tipo de licencia Premium-NG.

O Bolsa de horas, soporte Paquete anual (Doce - 12 meses) de soporte remoto técnico a incidentes relacionados con las soluciones de Manage Engine. Incluidas 12 Horas

Estimación del presupuesto

En este sentido se utilizará como fuente de información y como base para el cálculo del presupuesto el valor del contrato del 2023.

La valoración económica, para actualizar los precios históricos de los contratos a valor presente, se realiza empleando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), como índice inflacionario de referencia. Este indicador, que refleja las fluctuaciones en el nivel general de precios,

El Departamento Nacional de Planeación DANE, con corte a octubre de 2024 reporta una tasa de 5.41%. Dicho porcentaje representa la tasa de inflación interanual, la cual es instrumental para recalibrar los valores contractuales pasados y transponerlos a su equivalente en términos de poder adquisitivo actual.

VALOR DEL CONTRATO 2023	IPC OCTUBRE 2024	VALOR CONTRATO 2024
$ 60.133.080	5,41%	$ 63.386.280

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



La Estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica

¿Qué se requiere comprar?	**¿Por qué se requiere comprar?**	**¿A quién se va a comprar?**	**¿Cómo se va a comprar?**
Renovación de soporte y licenciamiento de la herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas para ICETEX.	Para llevar a cabo sus actividades y cumplir con su misión institucional, el ICETEX ha diseñado e implementado diversos programas y campañas orientadas a alcanzar los objetivos establecidos en su plan de negocios. Entre estas iniciativas, se destacan las guías de seguridad, como la Guía de Contraseñas Seguras (G71), cuyo propósito es garantizar que los derechos y permisos de acceso a los sistemas informáticos del ICETEX estén debidamente identificados, autorizados, controlados y mantenidos. Asimismo, el ICETEX cuenta con la Guía de Custodia de Contraseñas (G81), que define los procedimientos necesarios para asegurar la custodia de contraseñas de forma segura y centralizada. Esta guía estipula que el proceso se llevará a cabo mediante el uso de una herramienta de gestión de contraseñas que cumpla con los requisitos de aprobación establecidos. La utilización de esta herramienta no solo asegura un almacenamiento seguro de las contraseñas privilegiadas, sino que también permite gestionar información confidencial de manera eficiente y automatizar los cambios de	Password Manager Pro, es una herramienta que permite, la asignación de usuarios se realiza mediante un proceso intuitivo de gestión de cuentas. Se contratará aquel proveedor dentro del mercado que administre el sistema y pueda desarrollar el objeto del contrato.	Invitación simplificada

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
	contraseñas que son necesarios en diversos sistemas del ICETEX.		
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

El ICETEX verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación, esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan a los oferentes.

Serán hábiles los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos de participación señalados en la invitación. Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

No	FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LOS PROPONENTES	
I	Requisitos de Orden Jurídico	Cumple/No cumple
II	Requisitos de Orden Técnico	Cumple/No cumple

Para presentar la propuesta y ser evaluada de conformidad con los criterios de calificación establecidos en los términos de referencia, el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos habilitantes:

I. Requisitos de Orden Jurídico.

Capacidad jurídica: Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades individual o plural, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos de referencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

II. Requisitos de orden técnico habilitantes:

A. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS: El proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta acepta el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de los elementos solicitados. Igualmente, deberá suscribirse el anexo de especificaciones técnicas debidamente diligenciado por el representante legal, quien se compromete con el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas.

B, EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONDICIONES PARA EL OFERENTE	REQUISITO	SOPORTES DOCUMENTALES
Presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados de	El oferente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades	Dichas certificaciones deben permitir como mínimo identificar la siguiente información: • Nombre o razón social de contratante • Nombre o razón social del contratista • Identificación del contratista.

venta y/o renovación de soporte de licenciamiento relacionado con el objeto del presente proceso.	públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente: Hasta tres (3) contratos ejecutados y/ó terminados. Los contratos deben tener relación con el objeto del presente proceso de selección. Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas cuya sumatoria como mínimo debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación incluido IVA. Los contratos deben estar ejecutados al cien por ciento (100%), esto debe evidenciarse a través de las certificaciones expedidas por el contratante**.**	• Objeto del contrato (similar al del presente contrato) • Lugar de ejecución del contrato • Número del contrato, si aplica • Fecha de inicio y terminación del contrato • Valor del contrato • Datos de contacto del contratante • Cargo y nombre de quien suscribe la certificación: En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una Unión Temporal o Consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el Consorcio o Unión temporal. Adicionalmente se deberán tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas. Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte del ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos. *No serán válidas auto certificaciones. En caso de que el proponente presente un número superior de certificaciones de contratos a los solicitados para acreditar experiencia mínima habilitante, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos suscritos más recientes. Las copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros, solo se aceptarán como documentos aclaratorios y en ningún caso reemplazan las certificaciones exigidas en la invitación. En caso de que el proponente presente un número superior de certificaciones de contratos a los solicitados para acreditar experiencia mínima habilitante, solo se tendrán en cuenta las

		certificaciones de contratos suscritos más recientes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

En caso de que la oferta sea presentada por una empresa catalogada como emprendimiento o empresa de mujeres para la acreditación de la experiencia habilitante requerida en el literal B. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

El PROPONENTE podrá acreditar certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente: con un máximo de cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados, cuya sumatoria como mínimo debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido, contados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los contratos deben tener relación con el objeto del presente proceso de selección.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá cumplir con los demás criterios previstos para la acreditación de la experiencia habilitante.

Para la acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de mujeres el oferente deberá acreditar los requisitos previstos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

APLICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES:

De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), en el presente certamen se incluye como condiciones habilitantes criterios diferenciales para MIPYME, lo referente al numeral 2 de los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

El proponente que acredite su condición de Mipyme, deberá acreditar la experiencia relacionada anexando las certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

El PROPONENTE podrá acreditar certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente: con un máximo de cuatro (4) contratos ejecutados y/ó terminados cuya sumatoria como mínimo debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido, contados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección

Los contratos deben tener relación con el objeto del presente proceso de selección.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá cumplir con los demás criterios previstos para la acreditación de la experiencia habilitante.

Los contratos presentados deberán haber sido ejecutados y terminados en su totalidad conforme a las reglas descritas para la experiencia general.

C CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE PASSWORD MANAGER PRO:

El proponente deberá anexar certificación por el representante del fabricante donde conste que es distribuidor autorizado del producto ofrecido, para lo cual deberá presentar certificación expedida por parte del fabricante con fecha no superior a los sesenta (60) días hábiles al cierre del presente proceso contractual.

Criterios de selección

El ICETEX de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.8 del Manual de Contratación de la entidad, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El ICETEX debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de desempate de conformidad con el decreto 1860 de 2021

NOTA: La única variable que será objeto de evaluación en la selección de la oferta será el menor precio.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

El ICETEX se reserva el derecho durante la etapa de estudio de las propuestas de los oferentes de realizar correcciones de las operaciones aritméticas, a las mismas, por errores de formulación, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

NOTA 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00).

Para todos los efectos, los errores aritméticos deberán entenderse como simples equivocaciones cometidas al consignar el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos. (MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 200, pág. 15.)

NOTA 2: La entidad verificará aritméticamente en primer lugar, la oferta de menor valor habilitada técnica y jurídicamente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems o actividades ofertados de acuerdo con el formato de propuesta económica y así sucesivamente.

En todo caso la Entidad podrá verificar la procedencia de la aplicación de la corrección aritmética, razón por la cual se tomará la de menor valor una vez aplicado el procedimiento. El oferente con la presentación de la oferta acepta el precio resultante de la aplicación de la figura de la corrección aritmética.

NOTA 3: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales (lo que incluye impuestos), prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

c) Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

d) Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

NOTA 4: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

NOTA 5: Los valores deben ser calculados en números enteros, no decimales.

La oferta económica es por precios unitarios. El proponente cotiza el valor unitario de cada uno de los ítems que figuren en el formato de la oferta económica.

El valor que relacione el proponente en SECOP II debe coincidir con el formato adicional a la oferta económica que se anexa a la invitación, so pena de rechazo de la oferta.

19.Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI		**NO**	X

No. de caso Gestor de Servicios: N/A

De acuerdo con la circular 31 del 25 de octubre de 2022 donde se establecen los lineamientos para la revisión de matrices de riesgos, el contrato no supera el monto mínimo de cuantía de 1000 SMLV establecidos para la revisión de los especialistas de la Oficina de Riesgos.

Soporte del análisis de riesgo: Adjunte el análisis de riesgos expedido.

20.Criterios de sostenibilidad: N/A

21.Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

APLICA GARANTÍA SI ☒ NO ☐.

En caso de marcar SI tener en cuenta las condiciones y diligenciar la tabla correspondiente.

Condiciones generales de la póliza:

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento

en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una póliza de cumplimiento condiciones generales de la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- identificado con NIT. No. 899.999.035-7 con una compañía de seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	6 Mes(es) MÁS	20%
Calidad del servicio	Si	6 Mes(es) MÁS	20%
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Si	3 año(s) MÁS	5%

22.Supervisión - Interventoría:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **el cargo delegado** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Aplica (X)	Área que realizará el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento
Supervisión	X	Dirección de Tecnología	A quién el Director de Tecnología o quién haga sus veces decida en cumplimiento del Manual de contratación.	A quién el Director de Tecnología o quién haga sus veces decida en cumplimiento del Manual de contratación.
Interventoría	N/A	N/A	N/A	N/A

23. Necesidad de designación de Interventoría

N/A

24.Liquidación:

Para los contratos que requieran liquidación, se procederá de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente.

La liquidación del futuro contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación de este.

Cuando no se requiera de liquidación, en caso de terminación anticipada del contrato, las partes de común acuerdo podrán establecer los saldos pendientes a través de documento suscrito por las mismas.

25.Firmas

Responsable del área solicitante.

BECERRA ACOSTA JAIME ALEJANDRO

Firmado digitalmente por BECERRA ACOSTA JAIME ALEJANDRO
Fecha: 2025.09.01 16:54:24 -05'00'

JAIME ALEJANDRO BECERRA ACOSTA
CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA MEDIANTE MEMORANDO 202520000062-I ID: 6111834 DEL 13 DE JUNIO DE 2025

Elaboró: Raúl Fernando Gutiérrez Tecano – Analista 02.

Revisa: Yesica Lorena Alfonso Solera - Abogada Contratista- DT

Revisa: Daniela Ávila Torres – Abogada Contratista- VOT

Revisa: Joao Ducuara Serrato – Técnico Contratista VOT

Aprobó: Armando Alfonso Castro Molina – Abogado Contratista VOT.